



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1150/2021

Bases Reguladoras

Procedimiento: Subvenciones Directas

Asunto.- Subvenciones directas: Programa de Alojamientos Hoteleros «Ciudad Rodrigo 2 x 1»

BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ALOJAMIENTOS HOTELEROS EN EL MARCO DEL PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA “CIUDAD RODRIGO 2 x 1”

1. Programa Alojamientos Hoteleros CIUDAD RODRIGO 2 x 1

El presente programa se encuadra en los objetivos del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por la COVID-19 y lograr lo antes posible, una reactivación de la economía de Ciudad Rodrigo, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas, en este caso el sector de alojamientos.

Las presentes Bases regulan el programa CIUDAD RODRIGO 2 x 1 en lo que afecta a los establecimientos de alojamiento turístico. En ella se indican las personas beneficiarias, los requisitos exigidos para la participación, el procedimiento de solicitud y pago, los órganos competentes, la justificación de la subvención y en su caso reintegro y responsabilidad, así como los plazos de su desarrollo y vigencia.

La distribución de importes por las cuantías determinadas en el Anexo I se realiza en proporción de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), considerándose un criterio objetivo de reparto.

La totalidad del importe solicitado no será nunca superior a las cuantías que figuran en el Anexo I.

Para los fines que se persiguen en la presente convocatoria el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ha habilitado en el presupuesto de 2021 (Partida 432-4800902 “Subvenciones Promoción Turística”) un importe de 30.000 euros.

2. Objeto de la Subvención

El objeto del proyecto denominado “CIUDAD RODRIGO 2 x 1” es la reactivación del sector turístico en Ciudad Rodrigo potenciando los sectores de alojamientos turísticos, mediante la subvención de la segunda pernoctación en un establecimiento turístico de la ciudad como ejes para la dinamización del sector turístico y recuperación de la actividad económica de la ciudad, estableciendo a su vez sinergias entre dichos actores.

Así, los objetivos y finalidades del programa son:

- Promocionar el destino turístico, Ciudad Rodrigo.
- Reactivar el sector turístico, destinado a los alojamientos turísticos (hoteleros).

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 3M6A4F-4MA9ZK7JHJ5LNA5L5AV | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- Dinamizar indirectamente a los sectores vinculados a la cadena de valor del sector turístico: taxistas, espacios patrimoniales y museos, comercio, guías turísticas, restauración, etc.

3. Carácter reglado

Con el fin de facilitar una mayor celeridad en la tramitación del expediente, el presente procedimiento tendrá carácter reglado, y no discrecional, por lo que los solicitantes que reúnan los requisitos que se establecen en estas Bases, tendrán derecho a la percepción de la subvención correspondiente a cada uno de los establecimientos por la cuantía determinada en el Anexo I de estas Bases.

4. Subvención directa

La concesión de las ayudas expresadas tiene carácter de subvención directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se otorgará de forma nominativa al titular de la explotación del establecimiento de alojamiento turístico beneficiario, quedando excluidos de dicha concesión los que se encuentren en alguna de las situaciones del punto 7 de estas Bases Regulatoras.

5. Beneficiarios

Serán beneficiarios directos de las subvenciones para el desarrollo del programa todos los considerados establecimientos de alojamiento hotelero ubicados en el término municipal de Ciudad Rodrigo cuyas tipologías sean conforme el *DECRETO 65/2015, de 8 de octubre, por el que se regulan los establecimientos turísticos de alojamiento hotelero en la Comunidad de Castilla y León* según su artículo 4.2 y figuren de ALTA, en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas: 681 a 684, a fecha 1 de enero de 2021:

- a) Hotel.
- b) Hotel apartamento.
- c) Motel.
- d) Hostal.
- e) Pensión.

6. Requisitos para ser beneficiario.

6.1. Serán beneficiarios de esta subvención los titulares de la explotación del alojamiento hotelero cualquiera que sea su personalidad jurídica.

6.2. En caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, nombrarán un representante para la tramitación de estas ayudas, y de acuerdo al artículo 11.3 no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.3. Que el establecimiento de alojamiento hotelero esté ubicado en el término municipal de Ciudad Rodrigo.

6.4. Que esté dado de alta en el Registro de la Junta de Castilla y León en cualquiera

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 3M6A4F4MA9ZK7JHJ5LNA5L5ANV | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

de las categorías relacionadas en la cláusula 5.

7. Personas o entidades excluidas:

Quedan excluidos como beneficiarios de este programa:

- Los titulares de la explotación del alojamiento hotelero que haya sido condenado en sentencia firme por delito urbanístico.
- Aquellos que, con motivo de concurrencia de subvenciones, superen los límites establecidos en el régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407 /2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, actualmente establecido en 200.000 € durante el período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, o límites de otro tipo de ayudas sujetas a las reglas comunitarias de ayudas del Estado.
- Los que no se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

8. Compatibilidad de esta subvención

Las presentes subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el importe máximo del gasto realizado.

9. Obligaciones de los Establecimientos beneficiarios en su comercialización

- Haber solicitado o estar adheridos al Bono Turístico promovido por la Junta de Castilla y León conforme lo establecido en la ORDEN CYT/630/2021, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar parte del gasto de las personas físicas en el sector turístico de Castilla y León.
- Tener publicados los precios de las diferentes épocas del año que sean de aplicación a las tarifas de venta de las habitaciones.
- Tener fácilmente visibles los precios para los usuarios en la propia web del establecimiento o en alguna plataforma de fácil acceso para su comprobación, cuyos datos serán facilitados a la hora de formalizar la petición de la subvención del CIUDAD RODRIGO 2 x 1. La no exposición pública de las tarifas conllevará la desestimación de la subvención. Cualquier modificación de los precios deberá ser notificada al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- Hacer público por los establecimientos su adhesión a la campaña de subvenciones del "CIUDAD RODRIGO 2x1" del Ayuntamiento en sus respectivas líneas de publicidad.
- Proporcionar por escrito a sus clientes bien en la facturación o en otro documento el que dicho alojamiento está subvencionado por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

De dicha factura o documento informando de la subvención del Ayuntamiento

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 3M6A4F4M9ZK7JHJ5LNA5L5AW | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Páágina 3 de 17



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

deberá guardarse copia, firmada por el cliente con sus datos de identidad para garantizar su conocimiento y conformidad con la subvención. El establecimiento beneficiario depositará ante el Ayuntamiento dicha facturación o documento con la conformidad del cliente a la hora de la justificación de la subvención.

- Disponer de los respectivos clientes de un documento por el cual AUTORIZAN de forma expresa al establecimiento para utilizar y ceder sus datos personales al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo al objeto de justificar el alojamiento efectivo.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

10. Solicitud de la subvención directa

Los establecimientos beneficiarios solicitarán al AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO la subvención asignada mediante la presentación del formulario de solicitud (Anexo II), en la que será de obligada presentación:

- Compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Datos de la cuenta bancaria en la que se quiere recibir la subvención, que deberá estar a nombre del titular de explotación del establecimiento turístico.
- Dirección de correo electrónico a efectos de notificación y otras comunicaciones.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos recogidos en todos los apartados de la cláusula 6 y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la cláusula 7.
- La solicitud deberá estar firmada por el titular de la explotación o su representante legal.
- Se adjuntará el NIF del establecimiento por las dos caras y en su caso, documento que acredite la representación, certificado de la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud y documento acreditativo de estar dado de alta en el registro de establecimientos turísticos de Castilla y León.
- Declaración de estar al corriente de pago con Hacienda, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y autorización para que el Ayuntamiento pueda verificar ante la Agencia Tributaria (AEAT) y ante la Tesorería general de la Seguridad Social (TGSS) de estar al corriente de pago y ante el organismo autónomo de recaudación provincial (REGTSA) de estar al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- Acreditación de la adhesión al Bono Turístico promovido por la Junta de Castilla y León conforme lo establecido en la ORDEN CYT/630/2021, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar parte del gasto de las personas físicas en el sector turístico de Castilla y León.

11. Importe de la subvención y conceptos subvencionables:

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

La totalidad del importe solicitado no será nunca superior a las cuantías que figuran en el Anexo I.

Los importes individualizados objeto de subvención por cada pernoctación subvencionada nunca podrán ser superiores a los precios publicados de las diferentes épocas del año que sean de aplicación a las tarifas de venta de las habitaciones. Dichos importes tampoco deberán ser superiores en el caso del alojamiento vinculado a la promoción 2 x 1 objeto de la subvención.

El alojamiento objeto de subvención no podrá haber sido abonado mediante el sistema de pago habilitado por la Junta de Castilla y León relativo a los Bonos Turísticos regulados conforme lo establecido en la ORDEN CYT/630/2021, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar parte del gasto de las personas físicas en el sector turístico de Castilla y León.

No será objeto de subvención los consumos realizados en el alojamiento, tales como desayunos, comidas, cenas, bebidas u otros que pueda ofrecer el establecimiento.

Se abonará como máximo el importe del precio que deba satisfacer el cliente.

Cualquier compensación o descuento al cliente será aplicable íntegramente al precio del segundo día que se subvenciona.

12. Plazo y Forma de presentación de solicitud

12.1.- Dado que, en aplicación de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>) o, en su defecto, de manera presencial en el registro general de documentos del propio Ayuntamiento

12.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

12.3.- Recibidas las solicitudes, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPCAP), y en su caso, lo que señala el artículo 67 LPCAP u otros exigidos por la legislación específica aplicable, será requerido el interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 LPACAP, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1.

13. Procedimiento de Resolución, órganos competentes y Plazos.

La instrucción del procedimiento de subvención corresponde a las áreas de desarrollo local y turismo del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. Desde estas áreas se elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios conforme a estas Bases y el importe solicitado no supera el importe correspondiente recogido en el Anexo I.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 3M6A4F4M9ZK7JHJ5LNA5L5AW | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El órgano competente para la concesión de la subvención directa será el Alcalde o la Junta de Gobierno Local. En las Resoluciones se indicará el beneficiario e importe concedido.

Se notificará dicha Resolución a los beneficiarios y se procederá a la publicación de la concesión en la BDNS.

La Resolución se emitirá en el plazo de quince días desde la recepción de las solicitudes completas. En caso de necesitar documentación complementaria, esta se solicitará mediante comunicación electrónica, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para su remisión.

Se notificará igualmente la Resolución de aquellas solicitudes no admitidas, que serán debidamente motivadas.

14. Pago de la subvención.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo abonará directamente al titular y/o representante de la gestión del establecimiento que figure en la solicitud, el importe de la Subvención solicitada de acuerdo al Anexo I.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria facilitada en el formulario de solicitud, siempre que quede acreditada su titularidad.

El pago de la subvención se realizará en un pago único, en el plazo máximo de quince días, desde la notificación de la Resolución de concesión.

15. Justificación de la subvención.

Los beneficiarios, de manera individual, presentarán la justificación de la subvención otorgada por la totalidad del importe.

La documentación justificativa en cada caso individualizado constará de:

- Declaración Responsable del solicitante o representante de que la subvención otorgada se ha destinado al objeto previsto en estas Bases y que el importe concedido no ha servido para justificar otras ayudas o subvenciones.
- En caso de concurrencia de ayudas y/o subvenciones, declaración responsable del titular del alojamiento en la que se indiquen las ayudas y/o subvenciones concedidas con indicación del importe otorgado por cada una de ellas.
- Relación detallada de los alojamientos incluidos por el establecimiento al programa "CIUDAD RODRIGO 2X1" indicando, el número de factura el importe subvencionado. La relación incluirá el número de turistas alojados, la fecha del alojamiento. Dicha relación debe indicar importe relativo a la pernoctación y diferenciar otros posibles consumos que los alojados hayan podido realizar en el establecimiento y figuren en la facturación emitida. (Anexo IV)
- Se presentarán las facturas emitidas por el establecimiento. Las facturas deben contener la siguiente información: número y fecha de expedición de la factura,

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

identificación del turista –consumidor-, concepto e importe (precio unitario de cada pernoctación, importe del IVA aplicado). La facturación debe indicar específicamente el precio de la pernoctación. En caso de existir otros conceptos deben aparecer diferenciados del importe de la pernoctación objeto de la subvención.

- Justificantes del pago de las facturas emitidas (bien mediante el comprobante del pago con tarjeta, bien mediante documento justificativo de la transferencia bancaria. No se aceptará el pago en metálico como justificante.
- Memoria resumen de datos de comercialización, con indicación de número de pernoctaciones realizadas en el marco del programa, procedencias de los turistas. (Anexo III).
- Los documentos de justificación se presentarán agrupados y numerados correlativamente por cada establecimiento turístico. La documentación finalmente presentada estará enumerada y encabezada por el índice correspondiente.
- Acreditación de la solicitud o adhesión al Bono Turístico promovido por la Junta de Castilla y León conforme lo establecido en la ORDEN CYT/630/2021, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar parte del gasto de las personas físicas en el sector turístico de Castilla y León.
- Listado de los precios publicados de las diferentes épocas del año que sean de aplicación a las tarifas de venta de las habitaciones.
- Documento donde se indican los datos de los clientes, con indicación de que el alojamiento ha estado subvencionado por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, y su conformidad.

Los beneficiarios podrán someterse a actuaciones de comprobación y control financiero previsto por la normativa vigente en materia de subvenciones.

16. Plazo de justificación y justificaciones.

Los establecimientos beneficiarios justificarán el consumo de la subvención concedida, en todo caso, antes del 30 de junio de 2022.

17. Reintegro de los importes subvencionados no justificados

Una vez comprobadas las justificaciones individualizadas de cada uno de los establecimientos de alojamiento turístico si se verificase la falta de documentación necesaria, se requerirá al establecimiento para que en un plazo de diez días hábiles proceda a completar e informar de cuantas observaciones se hubieran planteado. En caso de no cumplimentarse, se procederá a la solicitud de reintegro del importe no justificado y de los intereses que pudiera ocasionar su demora.

Si del resultado del análisis de la documentación justificativa se observase el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser beneficiario de las subvenciones se procederá a la solicitud del reintegro total de la subvención concedida.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

18. Consentimiento Expreso para el Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

Los datos serán tratados con la finalidad de poder realizar los pagos. Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario y serán destruidos cuando haya transcurrido el proceso de realización y justificación del programa. Se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

Mediante la inscripción y/o participación del beneficiario y de los clientes en el programa 2x1, dan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada.

19. Publicación de las Bases Regulatoras y Convocatoria.

Estas Bases serán remitidas a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La BDNS publicará en el B.O.P. de la provincia el extracto de la Convocatoria.

Dichas bases, junto con sus anexos y el extracto de la Convocatoria se publicarán en la web ciudadrodrigo.es, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

20. Publicidad

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo podrá llevar a cabo las acciones de publicidad que considere oportunas en relación a la aplicación del programa.

La aceptación de las subvenciones por parte de los establecimientos conllevará la autorización de que sus datos e informaciones sobre los alojamientos ofertados a través de este programa, puedan ser utilizados por el Ayuntamiento para las acciones de promoción que considere oportunas.

21. Normativa aplicable.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de referida Ley 38/2003, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación y las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo correspondientes al ejercicio 2021.

Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio.

El incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones o de la finalidad de la ayuda dará lugar al reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda percibida, más los intereses de demora, en las condiciones y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 3M6A4F4M9ZK7JHJ5LNA5L5AV | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

DISPOSICION FINAL.

Contra el Acuerdo por la que se aprueba la convocatoria junto con las presentes bases, que es definitiva en vía administrativa, de conformidad con el artículo 123 LPACAP, los interesados pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

Alternativamente, el acuerdo municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICION ADICIONAL.

Corresponde al Sr. Alcalde dictar cuantas instrucciones o resoluciones fuesen necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en estas bases que pondrán fin a la vía administrativa.

ANEXOS

Anexo I.- Relación de establecimientos hoteleros acogidos al programa «Ciudad Rodrigo 2x1».

Anexo II.- Formulario de solicitud

Anexo III.- Memoria resumen datos de comercialización «Ciudad Rodrigo 2x1».

Anexo IV.- Declaración responsable de ayudas solicitadas/concedidas (beneficiario)

Anexo V.- Relación detallada de pernотaciones

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la forma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO I: ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS ACOGIDOS AL PROGRAMA DE "CIUDAD RODRIGO 2 X 1".

ESTABLECIMIENTO	IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER
HOTEL CONDE RODRIGO I	2.476,33 €
HOSTAL LA LLAVE DEL CAMPO	726,89 €
HOSTAL ARCOS	2.968,11 €
H-R LA BODEGA	2.177,18 €
HOTEL PUERTA DE CIUDAD RODRIGO	2.279,83 €
H-R PALACIO DE MONTARCO	2.697,25 €
HOSTAL YOANNA	597,81 €
H-R PUERTA DE LA CATEDRAL	594,68 €
HOSTAL HOSPEDERIA CASTILLA PLAZA MAYOR	982,23 €
H-R PLAZA	227,80 €
H-R EL BLANCO	496,51 €
H-R JOSE MARI	103,06 €
HOSTAL PARQUE FLORIDA	1.461,70 €
H-R PALACIO ANTIGUA AUDIENCIA	401,25 €
HOSTAL MIROBRIGA	513,89 €
HOSTAL PUERTA DEL SOL	1.132,51 €
CONDE RODRIGO II	8.065,37 €
PARADOR DE TURISMO	2.097,60 €





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 3M6A4F4MA9Z7JHJ5LNA5LSAV | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO II – Solicitud: PROGRAMA “CIUDAD RODRIGO 2 x 1”

DATOS DEL SOLICITANTE						
Nombre	1er. Apellido	2º Apellido	DNI/NIF.			
Calle, Plaza, Avda.			Número	Escalera	Planta	Puerta
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico				
EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE:						
DNI/NIF.	Empresa/Nombre y apellidos.					
	Se adjunta documento acreditativo o fotocopia compulsada de documento suficiente en caso de representación de Persona Física o Jurídica.					
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
Los mismos que los de la persona o entidad interesada				<input type="checkbox"/>		
Los mismos que los de la persona o entidad representante				<input type="checkbox"/>		
¿DESEA SER NOTIFICADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS? (Solo para personas físicas Art. 14 de la Ley 39/2015, LPACAP)						
SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
E-mail:						
(Si su respuesta es afirmativa no olvide incluir un correo electrónico en el apartado correspondiente)						

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO SOLICITANTE		
Nombre Comercial		
Domicilio		
Localidad	Teléfono móvil	Correo electrónico
Tipo de Establecimiento de Alojamiento Turístico:		
<ul style="list-style-type: none">• HOTEL• HOSTAL• PENSIÓN• OTROS		

IMPORTE SOLICITADO * Este importe no será en ningún caso superior a la cantidad que aparece en el Anexo I – Establecimientos Turísticos acogidos al programa de CIUDAD RODRIGO 2x1”

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- o Solicitud
- o Número de Identificación Fiscal (NIF), y en su caso, documento justificativo de quien presenta la solicitud lo hace en representación del establecimiento de alojamiento turístico correspondiente en caso de persona jurídica (poder bastantado de la persona firmante de la solicitud)
- o Documento acreditativo de alta en el Registro de la Junta de Castilla y León en alguna de las categorías relacionadas en el punto 5. Beneficiarios de las bases
- o Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda

DECLARACIONES RESPONSABLES, COMPROMISOS y AUTORIZACIONES:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad:

- o Que el solicitante, con motivo de concurrencia de subvenciones, NO supera los límites establecidos en el régimen de mínimos, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, actualmente establecido en 200.000 € durante el período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, o límites de otro tipo de ayudas sujetas a las reglas comunitarias de ayudas del Estado
- o Que el establecimiento solicitante NO es una entidad sin ánimo de lucro, dependiente de alguna Administración Pública o vinculada por razón de concesión, ni presta servicios como Residencia, Apartamento turístico de planta, Vivienda de uso turístico, o cualquier otro establecimiento diferente a los establecidos en el punto 5. Beneficiarios, de las Bases.
- o Que el solicitante se encuentra al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo con Hacienda, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo según certificados adjuntos y en su defecto AUTORIZA al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para que pueda verificar ante la Agencia Tributaria (AEAT) y ante la Tesorería general de la Seguridad Social (TGSS) de estar al corriente de pago y ante el organismo autónomo de recaudación provincial (REGTSA) de estar al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo
- o Que el o los titulares de la explotación del alojamiento turístico solicitante NO han sido condenados en sentencia firme por delito urbanístico
- o Que SE COMPROMETE a destinar el importe de la subvención concedida a la finalidad prevista en las Bases
- o En su condición de Representante o Apoderado único de la agrupación solicitante de la subvención, SE COMPROMETE a que dicha agrupación no se disuelva hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Que el establecimiento solicitante cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras para ser beneficiario de la subvención solicitada.
- o Que el solicitante se compromete a disponer de los respectivos clientes de un documento por el cual AUTORIZAN de forma expresa al establecimiento para utilizar y ceder sus datos personales al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo al objeto

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 3M6A4F4MA9ZK7JHJ5LNA5L5AW | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 13 de 17



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

de justificar el alojamiento efectivo.

- o Que el solicitante se compromete a declarar las ayudas recibidas para la misma finalidad de tal forma que el importe de la subvención no pueda (aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos) superar el importe máximo del gasto realizado.

Las “Declaraciones Responsables”, “Compromisos” y “Autorizaciones” contenidos en el presente documento, tendrán validez durante el plazo de vigencia de este expediente.

FIRMA de la persona interesada (Titular del establecimiento solicitante o su Representante Legal)

Nombre y apellidos:

Fecha:

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

En el Registro electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo u otros, de acuerdo al art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

- Presencialmente en su sede situada en Plaza Mayor, nº 27 – 2º, 37002 Salamanca.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Salamanca)

*De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que será la responsable de su tratamiento y custodia con la finalidad de gestionar la solicitud. Dichos datos serán conservados durante el plazo de vigencia de este expediente y podrán ser conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal. Se le informa del derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Puede contactar a través de la dirección postal: Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, Plaza Mayor, 27, C.P. 37500 (Salamanca), a través del teléfono: 923 498 400 o a través del correo electrónico: ofiturismo@aytociudadrodrigo.es.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO III

PROGRAMA "CIUDAD RODRIGO 2 X 1" JUSTIFICACION SUBVENCION - MEMORIA RESUMEN DATOS DE COMERCIALIZACION

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL		NIF
DOMICILIO		LOCALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO a efectos de notificaciones	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO SOLICITANTE

NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	LOCALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

1.- PERNOCTACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA:

Viajeros	Pernoctaciones	Habitaciones ocupadas

2.- NUMERO DE VIAJEROS POR PROCEDENCIA:

Viajeros ESPAÑOLES	Viajeros extranjeros	Total

3.- DATOS SOCIOECONOMICOS. PROCEDENCIAS. DESCRIPCION DEL PRO

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

PROGRAMA "CIUDAD RODRIGO 2 X 1"

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL		NIF
DOMICILIO		LOCALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO a efectos de notificaciones	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO SOLICITANTE

NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	LOCALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DECLARA

Que esta Entidad solicitante **SI** **NO** ha solicitado y/o percibido ayudas no concurrentes para la misma acción, según se detalla a continuación. *Si ha solicitado ayudas cumplimentar la información requerida a continuación:*

ÓRGANO CONCEDENTE	Línea o fin de la ayuda	Fecha de solicitud	Importe solicitado	Fecha de resolución	Importe concedido

FIRMA de la persona interesada (Titular del establecimiento solicitante o su Representante Legal)

Nombre y apellidos:

Fecha:

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 3M6A4F4MA9Z7JHJ5LNA5L5AV | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 16 de 17

